



# BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL OBISPADO DE

# SALAMANCA

---

OBISPADO DE SALAMANCA.

---

Nuestros párrocos conocen la obligación sacratísima que tenemos de velar por que tengan el debido cumplimiento todas las cargas eclesiásticas. El Santo Concilio de Trento en la sesión XXII, cap. VIII *de Reformatione* dice que los Obispos son los ejecutores de todas las disposiciones piadosas hechas *tam in última voluntate, quam inter vivos*. Están pues comprendidas también en estas palabras las mandas piadosas que se hacen en los testamentos, las cuales, según los capítulos cuarto y vigésimo, tit. XXVI, lib. tercero *de Decretales*, son válidas aun cuando el testamento carezca de ciertas solemnidades. El mismo Concilio de Trento en la sesión y capítulo citados autoriza á los Obispos para visitar los Hospitales, Colegios, Hermandades de legos y todos aquellos luga-

res que sean instituidos para dar culto á Dios ó para la salud de las almas ó suſtento de los pobres y esto no obstante cualquiera costumbre inmemorial, ó estatuto, reconociéndose únicamente el privilegio de exención de visita en favor de los establecimientos que tienen protección inmediata del Rey.

Como de la buena ó mala administración depende el esplendor ó decadencia de las fundaciones piadosas, el mismo Concilio de Trento, en la sesión referida, capítulo noveno, manda que todos los administradores, ya sean eclesiásticos, ya seculares, de las Iglesias, Hospitales, Hermandades ó de cualquiera obra piadosa den cuentas de su administración al ordinario, y ésto sin distinción alguna. Esta facultad concedida á los Prelados está últimamente reconocida por la SS. Congregación del Concilio y de Obispos y Regulares. Y no se destruye ciertamente porque un fundador ó testador, menos prudente ó juicioso, prohíba la intervención episcopal en la vigilancia sobre la administración de su obra pia, declarando nula su disposición en caso contrario; porque la ejecución de lo dispuesto en estos legados piadosos pertenece á la potestad pública y está obligada á intervenir en las obras pias para evitar los daños que pudieran acarrearlas la negligencia y el abandono de los particulares, así como á privar de su cargo á los administradores no celosos. Así se halla varias veces declarado.

Para que nada se ocultase á la inspección de la autoridad eclesiástica en esta parte, se dió la sabia constitución Pontificia. *Nuper á Congregatione*, ordenando que se fijase en la sacristia de todas las Iglesias la tabla de las fundaciones piadosas perpetuas y tempo-

rales que hubiere en las mismas. Esta tabla debe formarse con presencia del libro que la misma Constitución manda se conserve en todos los archivos parroquiales, y en el cual consten muy por menor todas y cada una de las cargas piadosas.

En la Real Cédula auxiliatoria expedida para el planteamiento del Arreglo parroquial se han tenido tambien en cuenta estas necesidades por lo que hace al cumplimiento de cargos espirituales, el cuidado de lo cual se nos encarga y recomienda con toda eficacia.

La Santa Visita, y segun en cada punto veiamos en mayor ó menor inobservancia todas estas cosas hemos dictado para su remedio mandatos y reglas particulares, pero ha llegado el caso de que tengan caracter uniforme y general.—En su virtud disponemos:

1.º Que todos los Sres. Párrocos revisen sus respectivos archivos y hagan un índice claro de las fundaciones piadosas hechas en sus Iglesias, y lo trascriban al libro de régimen que en todas se lleva.

2.º Que se conserven donde existan, y donde hayan desaparecido, se repongan las tablas de aniversarios que deben estar al público en las sacristias.

3.º Que en dicho libro de régimen se asienten todos los legados piadosos no solo antiguos, sino tambien los que recientemente vayan creándose en los testamentos.

4.º Que de todas las cargas de caracter duradero y permanente que haya en todas las Iglesias se dé cuenta á nuestro R. Fiscal diocesano, expresando si tienen ó nó cumplimiento, y en este último caso, los motivos que lo tengan impedido, para removerlos con toda energía y actividad, á cuyo objeto declararán cuanto tiem-

po hace que no se cumplen las cargas y quienes son los llevadores de los bienes afectos á las mismas.

5.º Que los Sres. Párrocos lean este nuestro Decreto al ofertorio de la misa de un dia festivo, despertando la conciencia de los que en este punto hayan sido negligentes, y exhortándoles á que cumplan tan sagradas obligaciones, ó las rediman en la forma establecida.

Esperamos que nuestros celosos Párrocos, á quienes no se oculta la responsabilidad que les imcumben en estas materias, ejecutarán con diligencia todo lo que acabamos de disponer.

Salamanca 11 de de Febrero de 1889.

† Fr. Tomás, *Obispo de Salamanca.*

---

## SECRETARÍA DE CÁMARA.

---

### Circular.

---

Habiendo quedado vacantes; de resultas de las primeras propuestas unos y por defunción de sus respectivos párrocos otros, los Curatos que á continuación se expresan, S. E. I. el Obispo, mi Señor, conceptua llegada la hora de proceder á la formación de las segundas y últimas propuestas del presente Concurso, y al efecto ha dispuesto que se abra el plazo de firma por término de lo que resta de este mes, á contar desde la fecha de este BOLETIN, para que los señores opositores aprobados en el concurso y que aún no hayan sido colocados, firmen por lo menos tres de

los curatos vacantes, en reverente solicitud dirigida al Excmo. Prelado, y en la que con toda claridad manifiesten los curatos á que desearían ser destinados.

## CURATOS VACANTES.

---

### De término.

S. Jáun Sahagún de Salamanca.

### De Ascenso.

Aldeanueva de Figueroa.—Barbadillo.—Encinasola de los Comendadores.—Linares.—La Vellés.

### De Entrada.

Aldearrodrigo.—Arcediano.—Casas del Conde.—Cordovilla.—Espino de la Orbada.—Pedraza de Alba.—Pedrosillo el Ralo.—S. Cristóbal de la Cuesta.—Talla.—Valdunciel.—Villaverde.

### Rurales.

De 1.<sup>a</sup> clase: Moscosa y Moraleja de Huebra.

De 2.<sup>a</sup> idem.: Tavera de Abajo.

Los Sres Curas Párroco y Ecónomos darán conocimiento de esta Circular á los Sres. Opositores que residan en sus respectivas feligresías, y que por carecer de cargo parroquial no reciben el BOLETIN ECLESIASTICO.

Salamanca 13 de Febrero de 1889.

*Dr. Pedro Garcia Recio.*

Secretario.

---

## M E N S A J E

**que la junta central del congreso católico nacional  
dirigió á nuestro Santísimo Padre el día 19 de  
Diciembre último, en que se constituyó.**

---

«Beatísimo Padre: Los miembros de la Junta Central, reunidos en el Palacio Episcopal bajo la presidencia del Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, y con asistencia del excelentísimo Sr. Prelado de Madrid-Alcalá, para organizar el primer Congreso Católico Nacional que ha de celebrarse en Madrid, antes de dar principio á sus trabajos, acuden humildemente al Vicario de Jesucristo en la tierra, pidiéndole su apostólica bendición, porque creen firmemente que sin ella no puede prosperar obra alguna en el Catolicismo.

»Al propio tiempo, cumpliendo el deber de verdaderos hijos de la Iglesia, se complacen en dar testimonio público de los sentimientos de amor, de profundo respeto, obediencia y de incondicional adhesión de que están animados hacia Vuestra Santidad y hacia la Cátedra Apostólica; y teniendo fijas sus miradas en las admirables Encíclicas y luminosas enseñanzas de Vuestra Santidad, prometen seguirlas fielmente en todos los actos y acuerdos del susodicho Congreso, á fin de que todo lo que por éste se haga en bien de la religión y de la sociedad esté ajustado á la sana doctrina y conforme con los principios de la fe católica.

»Asimismo, haciéndose cargo de la angustiosa situación en que se halla Vuestra Santidad, despojado injustamente de la soberanía temporal, que por dere-

cho tan legítimo como antiguo le pertenece, y necesita de ella como garantía ordinaria para ejercer libremente el supremo cargo apostólico en bien de la Iglesia universal y de la misma sociedad civil, declaran estar resueltos á unir sus esfuerzos y sus votos á los de todos los demás fieles del orbe católico, para pedir la independencia del esclarecido Sucesor de San Pedro, porque entienden que no hay miembro alguno de la gran familia cristiana que pueda tener tranquila su conciencia y garantida la profesión de su fe, mientras el Padre amantísimo y Pastor supremo de esa misma familia sea esclavo y vasallo de extraña dominación.

»Dígnese, Beatísimo Padre, admitir y confirmar esos propósitos de sus amantísimos hijos, que elevan sus preces al cielo por la salud y preciosa vida de Vuestra Santidad, y humildemente postrados besan vuestros sagrados piés.—Madrid 19 de Diciembre de 1888.»

Su Santidad se ha dignado contestar en la forma siguiente:

«AL VENERABLE HERMANO CIRIACO MARIA, OBISPO DE  
MABRID-ALCALÁ.

LEON, PAPA XIII

»El interés sumo en conservar y defender la fe católica, con que siempre se distinguió la Nación Española, resplandece de un modo especial en el Mensaje que Nos has dirigido el día 19 de Diciembre, en nombre de la Junta Central, á cuyo cargo se ha confiado la preparación del Congreso Católico Nacional en Espa-

ña con objeto de promover la causa del Catolicismo. Gratisimo, ciertamente, Nos ha sido este Mensaje, pues por él vemos que los españoles siguen el ejemplo de otras naciones católicas es una materia, que es digna de toda alabanza, y que corresponde á su piedad. Asimismo juzgamos de gran oportunidad y conveniente que esta solemne Asamblea Española se celebre en Madrid, capital de la Monarquía, porque de este modo será mucho más fácil interesar los ánimos de todos los españoles. Empero entendemos que esta misma circunstancia de celebrarse en Madrid debe ser un estímulo que mueva á nuestros amados Hijos, que preparan el Congreso, para que no se omita ningún medio que contribuya á dar mayor realce y dignidad á obra de tanta importancia y significación, pues se trata de un asunto por medio del cual, consintiendo y yendo delante los Obispos españoles, se manifiesten los sentimientos y deseos de toda la nación. Por lo cual, acogiendo benignamente los de todos aquellos en cuyo nombre Nos dirigiste el Mensaje, suplicamos á Dios Nuestro Señor las luces de su divina sabiduría y cuantos auxilios sean necesarios para los que tomen parte en esta empresa. También pedimos y deseamos que con toda prosperidad continúe lo que con tanta nobleza se ha comenzado, y que produzca abundantes frutos para el esplendor de la Religión y utilidad de los fieles, frutos no en menor escala por cierto, sino en mayor, si cabe, que los conseguidos en otras naciones con Asambleas y Congresos de esta misma índole. Últimamente, como prenda y garantía del divino auxilio y con verdadero afecto en el Señor, concedemos la bendición apostólica que pides para Ti, Vene-

rable Hermano, para los ya mencionados Hijos, Miembros de la Junta Central, y para el Clero y fieles encomendados á tu cargo pastoral.

»Dado en Roma en San Pedro, el día 1.º de Enero de 1889, de nuestro Pontificado el undécimo.

LEÓN PAPA XIII.»

---

Se nos ruega la inserció del siguiente Prospecto:

## CRÓNICA

DEL PRIMER CONGRESO CATÓLICO NACIONAL ESPAÑOL,

POR

D. LEÓN CARBONERO Y SOL,

DIRECTOR DE «LA CRUZ».

---

El primer *Congreso católico nacional español*, convocado para el 24 de Abril del presente año de 1889, será un acontecimiento glorioso que confiamos en Dios ha de producir muchos y ópimos fruto para la religión y para la patria, porque contribuirá á la reconquista del poder temporal del Papa, á la restauración de la unidad católica en España, á la constitución, organización, educación y régimen cristianos de la familia, al fomento de la piedad, á la reforma de las costumbres, á la unión de todos los católicos, etc., etc.

Necesario y útil es publicar un libro que contenga todo cuanto se refiere al *Congreso*, desde la primera idea emitida para su celebración hasta su clausura,

con todos los documentos oficiales, aprobación y bendición del Sumo Pontífice, cooperación del episcopado español, reglamento, discursos y trabajos de las secciones, temas aprobados por éstas, su discusión, actas de la Junta central, funciones religiosas, sesiones generales públicas, discursos integros en ellas pronunciados, resoluciones adoptadas, catálogos de los nombres de los Prelados que tomen parte, de sus representantes, de los individuos que componen la Junta central y las secciones, y de los inscriptos como titulares ú honorarios etc., etc.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá se ha dignado bendecir, proteger y admitir la dedicatoria de esta obra.

La *Crónica del Congreso católico nacional español* empezará á publicarse el 19 de Abril, día próximo al de la inauguración de las sesiones públicas, con el fin de que pueda contener todos los datos oficiales sobre trabajos para la preparación del Congreso y para que sigan inmediatamente las funciones de inauguración, sesiones, discursos, etc. etc.

La *Crónica* se publicará formando parte de LA CRUZ, con foliación propia, para que los suscritores á esta Revista puedan encuadernarla por separado y adquirirla sin nuevos dispendios.

Se hará, además, una *tirada igual é independiente* de LA CRUZ, á cuya edición podrán suscribirse los que no lo estén á esta Revista, y se repartirá por entregas de ocho pliegos en 4.º, 128 páginas, á los siguientes.

### Precios de cada entrega.

Para España é islas adyacentes, 1 peseta 25 céntimos.

Para América, Filipinas y extranjero, 2 pesetas, franco de porte.

Los señores que quieran suscribirse se dirigirán, acompañando al menos el importe de dos entregas, al *Administrador de LA CRUZ, Reina, 4, MADRID.*

LA CRUZ se publica el 19 de cada mes. en 128 páginas en 4.º, y cuesta por suscripción 6 pesetas 75 céntimos al semestre en España, y 15 pesetas en América, Filipinas y extranjero.

---

### ADMINISTRACIÓN DE CRUZADA.

---

Hallándose ya los sumarios para la predicación de 1889 en poder de los Sres. Arciprestes designados por el E. I. Sr. Obispo de la Diócesis, para su distribución como en años anteriores, los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos pedirán sus respectivos paquetes á los Sres. Arciprestes: á excepción de los que pertenecen á los arciprestazgos de Arapiles, Armuña alta y Baja, Cantalapiedra, Rollan, Salamanca, Tavera, Valdeviloria, que los reciben en esta oficina.

Los pertenecientes á Valdegimena obran en poder del Sr. Arcipreste de Alba de Tormes. Salamanca 14 de Febrero de 1889.—*Severino Fernandez Vega.*

---

## ANUNCIO.

Se acaba de recibir el Oficio de los Santos de esta Provincia Ecce. elegantemente encuadernado en un libro de 600 páginas, el cual además de los oficios propios de la Archidiócesis contiene, los rezos de la Pasión, los de los Santos recientemente canonizados, los oficios votivos, y todos los propios para esta Diócesis.

Dicho libro, que deberán adquirir todos los Sres. Sacerdotes de esta Diócesis, se halla de venta al módico precio de catorce reales en la Librería de D. Bonifacio Lopez.

El Excmo. Sr. Arzobispo de Valladolid, ha dispuesto que los Sres. Sacerdotes que se comprometan á celebrar dos Misas por su intención reciban un ejemplar, dando solo dos reales.

---

**CONGRESO CATÓLICO NACIONAL**

QUE HABRÁ DE CELEBRARSE EN MADRID

EL DIA 24 DE ABRIL DEL AÑO ACTUAL.

---

(CONTINUACIÓN)

---

20. Los progresos de la biología y de la antropología en nada pueden contradecir con fundamento lo que enseña la verdad revelada acerca del origen y constitución del hombre.

21. Derecho de la Iglesia en la enseñanza.

22. La razón y la experiencia persuaden que la en-

señanza sin religión carece de eficacia para mantener al hombre dentro de sus deberes, y conduce los pueblos á la barbarie.

23. Medios de hacer efectivo el derecho y de cumplir el deber que tienen los padres de familia acerca de la educación de sus hijos.

24. Del concepto verdadero acerca de la naturaleza del trabajo se deducen sus relaciones legítimas con el capital, y la fórmula para la armonía de ambos.

25. Fundamentos para la legislación protectora de los obreros, desde el punto de vista del Derecho natural y del Derecho civil.

26. Bases para la reorganización cristiana de los gremios de obreros, y beneficios que de ella puede reportar la agricultura, el comercio y la industria.

27. Demostración de como en las obras antiguas de arte cristiano están expresados los misterios principales de la fé católica.

28. La devoción á la Virgen Santísima y sus prerrogativas probadas por las obras de arte antigua.

29. La Iglesia española y la enseñanza en los tiempos medios y principios de la Edad Moderna.

30. La Iglesia española y la beneficencia pública y privada.

31. La Iglesia española y su influencia en la conquista y leyes de Indias.

32. La Iglesia y las escuelas teológicas y filosóficas en España.

33. Estudio sobre la fundación de una Universidad católica; ventajas de la misma y medios de realizar ese pensamiento.



## Memorias sobre algunas instituciones en España.

---

- 1.º Origen, desenvolvimiento, beneficios y estado actual de las Hermanitas de los pobres desamparados.
- 2.º Ídem íd. íd. íd. de las Hermanas del Servicio doméstico.
- 3.º Ídem íd. íd. íd. de las Siervas de María.
- 4.º Ídem íd. íd. íd. de las Escuelas Católicas, Dominicales y Catequísticas.
- 5.º Ídem íd. íd. íd. de la Asociación de Católicos.
- 6.º Ídem íd. íd. íd. de las Hermanas Adoratrices.
- 7.º Ídem íd. íd. íd. de los Círculos de Obreros.
- 8.º Ídem íd. íd. íd. de las Hermanas Carmelitas de la Caridad.
- 9.º Ídem íd. íd. íd. de la Hermandad del Refugio de Madrid.
10. Ídem íd. íd. íd. de la Congregación de Presbíteros naturales de Madrid.
11. Ídem íd. íd. íd. de las Hermanas de Santa Ana para convalecientes.
12. Ídem íd. íd. íd. de la Congregación de Hermanas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.
13. Ídem íd. íd. íd. del Hospital de San Lázaro para leprosos en Puerto Principe (Ísla de Cuba.)
14. Ídem íd. íd. íd. de la Congregación de Hermanas Oblatas para reforma de jóvenes.

*(Se continuará).*

---

## LIBROS DE FABRICA.

Se hallan despachados los siguientes:

Arcediano.	Moriscos.
Aldeadávila.	Monleón.
Garcihernández y Santua- rio de Bebimbre.	Majuges. Navales.
Calzada de Valdunciel.	La Orbada.
Casas del Conde.	Pedrosillo el Ralo.
Cubo de D. Sancho.	Peñarandilla.
Carnero.	Pelayos.
Carmen (Salamanca.)	Porteros.
Canillas de Torneros.	Peralejos de Arriba.
Berrocal de Huebra.	Siete-Iglesias.
Berrocal de Salvatierra	Sta. M. <sup>a</sup> Magdalena (Sala- manca.)
Forfoleda.	Salvatierra de Tormes.
Larrodrigo.	Tala.
Mata de Armuña.	Tavera de Abajo.
Mieza.	Torre de Martín Pascual.
Monterrubio de la Sierra.	

Han ingresado en la Hermandad de Su-  
fragios Mutuos del Clero de la Diócesis  
los Señores Sacerdotes siguientes:

Números.

- 669 D. Mannel Perez Sierra, Ecónomo de S. Julián  
de la Valmuza.
- 670 D. Eugenio Gómez Marcos, Presbítero.
- 671 D. Miguel Girón de No, Ecónomo de S. Cris-  
tobal de la Cuesta.

- 672 D. Andrés Calderón, Canónigo de Ciudad-Rodrigo.  
 673 D. Fabian Mediero id. id.  
 674 D. Antonio Rodriguez Urdisan, Ecónomo de S. Cristobal de Ciudad-Rodrigo.

(Se continuara.)

---

### VIDA DEL EXCMO. SR. MARTINEZ IZQUIERDO.

---

En la hermosa Revista «*El Santísimo Rosario*» que los PP. Dominicos publican en Palencia, se está dando á luz la vida del Excmo. é Ilmo. Sr. Izquierdo, Terciario Dominicó y Obispo que fué de esta Diócesis. El autor de esa vida que, una vez terminada se publicará por separado, es, según nos han dicho, la señorita Terciaria D.<sup>a</sup> Soledad de Santo Domingo. Damos esta noticia por si alguna persona, de las muchas que en esta Diócesis aman al Sr. Izquierdo, quiere hacerse con dicha obra.

---

Salamanca. — Imp. de Oliva.